Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para las actividades desarrolladas en el marco del convenio de colaboración entre la Fundación Biodiversidad y E Marina y la ey 412010, de 2 de diciembre, de consideran las basuras marinas como uno de los factores ue pueden afectar negativamen los océanos.

a basura marina es un reto planetario ue s upone importantes impactos socioeconómicos, amenazas para la salud humana y la seguridad y efectos negativos sobre las especies y los hbitats. Su impacto tiene consecuencias nefastas sobre los organismos marinos la ingestión de microplsticos constituye un motivo de gran preocupación, ya ue proporciona una va para la introducción de productosumicos peligrosos en la cadena trófica.

En 2014, gracias a Ecoembes, 1,3 millones de toneladas de envases ligeros y de cartón y papel se depositaron en los correspondientes contenedores de reciclaje, evitando que estos residuos llegaran a nuestros mares y océanos. La contribución de Ecoembes al reto de la disminución de basuras marinas quiere ir más allá de la prevención, impulsando proyectos que permitan un mayor conocimiento del problema o fomentando actuaciones que minimicen los impactos.

El 15 de febrero de 2016 se ha firmado un convenio de colaboración entre la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Ecoembes, entre cuyas actuaciones se encuentra el desarrollo de esta convocatoria de ayudas específica para proyectos relativos a basuras marinas, que apoyará los programas de medidas de las estrategias marinas.

Primero.- Objeto de las ayudas.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de ayudas aprobadas por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria, aquellos proyectos y actividades de investigación, conservación, divulgación o sensibilización sobre basuras marinas, que se integren prioritariamente en las siguientes líneas:

- Estudios y/o soluciones innovadoras respecto a impactos de las basuras marinas sobre especies y hábitats marinos.
- Estudios y/o soluciones innovadoras en reciclaje o reutilización de basuras marinas.
- Proyectos de modelización que contribuyan a conocer mejor las zonas de acumulación de basuras marinas e identificación de puntos negros.
- Voluntariado y/o ciencia ciudadana en iniciativas de recogida y caracterización de las basuras marinas con protocolos establecidos.
- Voluntariado en zonas de especial interés (lugares de especial acumulación de basuras marinas y en espacios protegidos).

Segundo.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a), 4.1.b) y 4.2 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental:

a) Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o que participen en redes, programas o proyectos que, por sus especiales características, hayan de llevarse a cabo en un ámbito superior al de Comunidad Autónoma o en el medio marino. Además, deben tener sede en España, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
b) Los organismos públicos de investigación, universidades, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Tercero.- Dotación de la convocatoria, cofinanciación y plazo de ejecución:

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **200.000€**.
El importe que se puede conceder por cada solicitud de ayuda será de un mínimo de **25.000€** y un máximo de **100.000€.**
El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el **80%** del total del presupuesto del proyecto presentado.
El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 1 año.

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Reguladoras. El umbral mínimo de puntuación de las propuestas para poder ser beneficiario es de 50 puntos sobre 100. Además, la puntuación mínima necesaria en el criterio objetivo de valoración Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria deberá ser del 5%.

Quinto.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación Biodiversidad, hasta 45 días después en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Sexto.- Documentación a aportar.

1.- FASE DE SOLICITUD (FASE I).
Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, y cumplimentar la documentación requerida:

a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.
b) **Marco lógico**, según formato oficial facilitado por la FB.
c) **Presupuesto detallado,** según formato oficial facilitado por la FB**.**
d) **Recursos humanos previstos,** según formato oficial facilitado por la FB**.**
e) **Cronograma del proyecto,** según formato oficial facilitado por la FB.
f) **Conforme** firmado del representante legal con la propuesta a presentar a la FB.
g) Convenio de colaboración con socios (en su caso).

La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud.
Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.

2.- FASE DE PRESELECCIÓN (FASE II).
Las solicitudes remitidas son evaluadas por el Comité de Evaluación, quien emite propuesta de Resolución con las propuestas preseleccionadas.

Tal y como se especifica en las Bases de la Convocatoria, la Fundación Biodiversidad nombrará una comisión de evaluación encargada de evaluar los proyectos para la convocatoria de ayudas específica para basuras marinas. La comisión de evaluación estará presidida por la Fundación Biodiversidad y contará con la participación como expertos de las personas que Ecoembes considere.

Sobre estas propuestas, se requerirá a las entidades que entreguen la siguiente documentación digitalizada:

h) **Memoria del proyecto** (formulario solicitud on line de la fase II y Marco Lógico II), ajustándose en su totalidad a los requerimientos de la FB.
i) **Carta de aceptación de la ayuda**. Este documento, además, se deberá presentar en el plazo otorgado en papel y con firma manuscrita del represente legal de la entidad.
j) **Presupuesto detallado II** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una aportación económica al proyecto y deberán ser incluidos en el presupuesto de la actividad . Se detallará también el presupuesto de los socios en caso de que los hubiera.
k) **Cronograma detallado II**. Ajustando al máximo las fechas de las actividades del proyecto.
l) **Recursos humanos II**.
m) **Permisos administrativos** correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.
n) **Documento de constitución**, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
o) **Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo** correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro.
p) **Poder** o documento que acredite la representación con que se actúa.
q) **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta certificación podrá ser sustituida por declaración responsable en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
r) **Certificación administrativa positiva** vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Esta certificación podrá ser sustituida por declaración responsable en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la entidad ya forme parte del Registro de Beneficiarios de la FB, y la organización no haya sufrido ningún cambio administrativo o de su representante legal, desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual, no es necesario presentar la documentación prevista en los apartados n), o) y p). Para ello deberá indicar su número de beneficiario en el formulario de solicitud. Si desconoce cuál es su número de beneficiario, puede consultarlo aquí.

3.- FASE DE RESOLUCIÓN.

Remitida la documentación por las entidades incluidas en la propuesta de Resolución, comprobada la adecuación de la memoria del proyecto y la documentación administrativa recibida, la Dirección emitirá Resolución con los proyectos beneficiarios de ayuda.

Séptimo.- Motivos de exclusión

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas.
- La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria.
- En el caso de que el proyecto se presente cofinanciado por socios, es motivo de exclusión no presentar aquellos acuerdos o convenios que tenga suscritos con los mismos, con indicación de las partidas presupuestarias de las que estos últimos se harán cargo.

- Los proyectos que involucren o incluyan la participación del sector pesquero, puesto que existirá una línea de financiación específica financiada por el Fondo Europeo y Marítimo de Pesca denominada Programa Empleamar de la FB.

Octavo.- Anticipo del pago de la ayuda.

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo como entrega de fondos que no superará **el 40%** de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Noveno.- Información y Publicidad.

Además de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 13 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, para esta Convocatoria además deberán incluir la imagen corporativa de forma correcta de Ecoembes, junto a la imagen corporativa de la Fundación Biodiversidad, previa aprobación de los documentos implicados por ambas partes.

Décimo.- Datos de los proyectos a aportar por los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo que se solicitarán los datos necesarios para su cálculo.

Además, y con el fin de elaborar la Memoria de Sostenibilidad de la FB de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.